ACEPTACION DE LA OFERTA No. 206M de 2020

PROCESO No: SA20M-357

San José de Cúcuta, 11 SEP 2020

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 860.524.654-6
Calle 100 N°9A-45 Piso 12
notificaciones@salidaria.com
Tel. 5831823
Bogota

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DEL SEGURO OBLIGATORIO PARA VEHICULOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

ITEM	MARCA	AÑO	TIPO	SERVICIO	PLACA	VALOR
1	HYUNDAI	2008	CAMIONETA	OFICIAL	OWN-298	$ 636.650
					TOTAL:	**$ 636.650**

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE	**$ 636.650**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 933	**FECHA: 07/09/2020**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. La Expedición del SOAT para cubrimiento del vehículo de placas OWN-380, cuya vigencia debe cubrir desde el 25/09/2020 a las 0:00 horas – 24/09/2021 a las 24:00 horas.
2. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del objeto contractual.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Se cancelará contra entrega, una vez entregado el respectivo Seguro Obligatorio al Hospital, previa presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la E.S.E. HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de tres (3) días hábiles, contados a partir de la legalización del contrato, para realizar la entrega respectiva de los SOAT.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chapardo Quintero, Abogado Actisalud GABYS

CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 206M PROCESO SA20M-357
FECHA LEGALIZACION: 11 / septiembre / 2020
PROYECTO AUQ APROBÓ AUQ

SOLI SOAT Web
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

COTIZACION No.:	**992189**	**NUMERO ELECTRONICO para pagos**	**10992189**
Placa:	OWN380	**Marca:**	CHEVROLET
Linea:	NQR	**CLase:**	CARGA O MIXTOS
Cilindraje:	5193	**Motor:**	4HK1-0AJ519
Chasis:	9GDN1R752LB010768	**Modelo:**	2020

VALORES E IMPUESTOS

Prima Neta:	423,300.00
Descuentos:	0.00
Prima Emitida:	423,300.00
Impuesto Fonsat:	60,109.00
Impuesto Fonvia	12,699.00
Derecho Emisión:	0.00
Prima Compañia:	325,941.00
Contribución:	211,650.00
Prima Total:	636,650.00
Realizado por:	SARRAMIREZ
Fecha Cotización:	
Fecha Vencimiento:	24/9/2020

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SA20M-357
CONTRATO No. 206M

(415)7709998775060(8020)10992189

ESTA COTIZACIÓN NO ES VÁLIDA COMO PÓLIZA; UNA VEZ SE REALICE EL PAGO DE ESTA COTIZACIÓN DEBE ACERCARSE A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y DAR AVISO DEL RECAUDO, CON EL FIN DE REALIZAR LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DE LA PÓLIZA.

BANCO

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

REFERENCIA DE PAGO No:		
PUNTO DE VENTA:	PUNTO DE VENTA DIRECTO CAOBOS	**Fecha Emisión V**
INTERMEDIARIO:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CC	25/8/2020 14:20:04
TITULAR:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSIT.	
FECHA VENCIMIENTO:	24/9/2020	

B A N C O

(415)7709998775060(8020)10992189

Debe tener sello y firma de la entidad recaudadora para que tenga validez de la entidad, para que tenga validéz como comprobante de pago

LUGARES DE PAGO:

BANCO: **NRO. CUENTA:**